



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL
DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y
ASESORAMIENTO LABORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES DURANTE LOS
EJERCICIOS 2024 Y 2025**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de **200.000,00 euros**, de los cuales, **100.000 €** serán con cargo a la aplicación presupuestaria **10.231.1.480.00** del presupuesto municipal de 2024 y **100.000 €** serán con cargo a la aplicación presupuestaria **10.231.1.480.00** del presupuesto municipal de 2025.

La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Con este presupuesto se subvencionarán proyectos de la siguiente manera:

Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar un único proyecto** a la presente convocatoria, con una duración de dos ejercicios presupuestarios, por el importe máximo por anualidad, establecido a continuación.

Línea de subvención A		
Proyecto 1.- Zona de Acción social Este y Campo Grande		
Crédito presupuestario:	Ejercicio 2024:	29.000,00 €
	Ejercicio 2025:	29.000,00 €
Proyecto 1.- Zona de Acción Social Esgueva y Pisuerga		
Crédito presupuestario:	Ejercicio 2024:	29.000,00 €
	Ejercicio 2025:	29.000,00 €

Línea de subvención B		
Crédito presupuestario:	Ejercicio 2024:	42.000,00 €
	Ejercicio 2025:	42.000,00 €

Se subvencionará como máximo **UN PROYECTO** de **UNA ENTIDAD**. Los criterios para seleccionar el proyecto seleccionado son establecidos en la Base 12 seleccionándose el mejor valorado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



c) Ámbito, finalidad y destinatarios de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar la realización de proyectos de especial interés en materia de orientación y asesoramiento laboral, prioritariamente, para personas inmigrantes. La inserción laboral supone un elemento fundamental en la integración social de la población inmigrante, como espacio de participación ciudadana y aspiración personal.

Estos proyectos estarán dirigidos, prioritariamente, al sector personas inmigrantes, con el objetivo de mantener servicios especializados de información y asesoramiento que apoyen a la ciudadanía de origen extranjero de cara a mejorar su inserción laboral.

Se fortalecerá el trabajo social desde la orientación, el asesoramiento y la prestación de servicios y ayudas necesarias para que las personas de origen extranjero puedan alcanzar una integración plena en la sociedad vallisoletana.

Los proyectos presentados deberán estar alineados con las políticas municipales de apoyo a las personas inmigrantes vulnerables de la ciudad, en concreto con el Plan Municipal de Convivencia Intercultural 2019-2023. Esta planificación tiene como objetivo fomentar la convivencia pacífica en el municipio de Valladolid, promoviendo el respeto y la tolerancia hacia los grupos que por su diversidad puedan ser objeto de discriminación.

El plan contempla en su eje estratégico de normalización e igualdad de oportunidades, el área de igualdad de oportunidades que prevé la realización actuaciones de sensibilización y divulgación sobre materias relacionadas con el mercado de trabajo, derechos y deberes laborales e igualdad en el acceso al empleo.

Además, La citada planificación recoge en el citado eje la protección y apoyo a las personas y familias en situaciones de crisis, además, de proporcionar servicios de atención, información y asesoramiento, junto con la formación y aprendizaje en las necesidades específicas del colectivo de personas inmigrantes.

Se establecerán dos líneas de subvención:

- **La línea de subvención A** financiará dos proyectos de igual cuantía por un importe de 29.000 €/año cada uno de ellos para la atención directa a los usuarios citados que precisen el apoyo indicado de asesoramiento y orientación laboral. Uno de los proyectos estará dirigido fundamentalmente a usuarios de las zonas de acción social Este y Campo Grande. El otro proyecto se dirigirá, fundamentalmente, a las zonas de acción social Esgueva y Pisuerga.
- **La línea de subvención B** financiará un proyecto para la atención directa, también prioritariamente de personas inmigrantes, pero además debe contemplar el trabajo con empresas o asociaciones empresariales para promover y promocionar el trabajo de este tipo de población. Para este proyecto se destinará un importe de 42.000 €/año y su desarrollo será para toda la ciudad.

La implementación de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará en el municipio de Valladolid y las personas destinatarias con carácter general serán ciudadanos y ciudadanas del mismo en situación regular. Las actividades contempladas en los proyectos serán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



debidamente publicitadas y abiertas a cualquier persona del sector al que se dirija el proyecto, para su acceso y disfrute.

En el caso de las entidades que concurren a la línea de subvención A, la entidad podrá especificar desde el principio la zona preferente a la que dirigirá el proyecto o mostrar su disponibilidad a realizarlo en cualquiera de las dos zonas con el fin de que, si se diera el caso de que en una zona hubieran superado el proceso varios proyectos y en la otra no lo hubiera hecho ninguno, pudiera atender la zona vacante si así fuera necesario. Esta decisión en la asignación se realizaría siempre con el criterio y orden de valoración del proyecto.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad. En dicha publicidad deberá insertarse el logotipo de la Concejalía de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales y cualquier otro elemento de carácter corporativo oficial que el Ayuntamiento de Valladolid decida incorporar.

La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados.

En actividades formativas, talleres, conferencias, etc., el proyecto deberá recoger propuesta de desarrollo de las acciones con metodología de forma presencial y de forma telemática, por si fuera necesario realizarlas de este modo.

La finalidad de la subvención sería apoyar proyectos que favorezcan la inclusión social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia intercultural, la cultura de la solidaridad y el voluntariado. Dichas acciones se enmarcarían en el Objetivo 10: Reducción de las desigualdades y sus metas 10.2. potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

OBJETIVOS GENERALES

Apoyar la inclusión sociolaboral de colectivos con especiales dificultades de inserción a través de servicios de atención, información y asesoramiento en el acceso al mercado de trabajo. Además de formación y aprendizaje en las necesidades específicas a los colectivos de personas inmigrantes. Asimismo, se desarrollarán actuaciones tendentes a mejorar sus condiciones laborales, siendo este uno de los objetivos del I Plan de convivencia Ciudadana Intercultural 2019-2023 dentro del área de Igualdad de oportunidades.

Los objetivos específicos de las dos líneas de proyectos:

- Apoyar la inclusión sociolaboral de las personas beneficiarias favoreciendo su autonomía económica y reduciendo su dependencia de ayudas y prestaciones sociales.
- Proporcionar información y formación en materia de derechos y deberes laborales y las posibilidades de promoción educativa y laboral.
- Favorecer el contacto entre los potenciales trabajadores y las empresas con las que se media y trabaja la inclusión laboral de este colectivo
- Favorecer la convivencia a través de la sensibilización de la sociedad a cerca del contexto real de la población inmigrante y su contribución social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Facilitar asesoramiento en el autoempleo para aquellos inmigrantes que estén interesados en crear su propia empresa y deseen emprender.

Objetivos específicos de la Línea B.

- Sensibilizar e informar a las empresas de Valladolid sobre el valor de la diversidad como cuestión estratégica para las empresas, más allá de una cuestión ética y de derechos humanos.
- Apoyar la gestión de la diversidad dentro de la empresa en entornos cambiantes
- Asesoramiento jurídico e información personalizada en materia extranjería a empresas y personas para resolver dudas relacionadas con la contratación de personas extranjeras, trámites, permisos, posibles bonificaciones, etc.

CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

Deberá tratarse de proyectos que complementen la intervención realiza desde el Centro de Atención al Inmigrante (CAI) y los Centro de Acción Social (CEAS), de tal forma que los mismos derivarán personas inmigrantes vulnerables y a otras personas en situación de exclusión social con las que se esté trabajando desde los servicios sociales básicos o especializados y se estime que el concurso del servicio de orientación laboral será un apoyo en los procesos de intervención social que vienen siguiendo.

Actuaciones a desarrollar desde ambas líneas:

- Actuaciones de asesoramiento y orientación laboral, acceso a la formación y recualificación profesional que mejoren la empleabilidad de la población migrante, búsqueda activa de empleo, etc.
- Asesoramiento en materia de extranjería y su repercusión en el ámbito laboral como autorizaciones de residencia y trabajo, reagrupaciones familiares, procedimientos extraordinarios de regularización, régimen comunitario, etc.
- Asesoramiento laboral en derechos y deberes laborales, legislación de extranjería y otras cuestiones relacionadas con el ejercicio de ciudadanía.
- Información sobre la realidad social y laboral de la población de Valladolid de origen extranjero partiendo del análisis de datos y contribuyendo a proporcionar una imagen real de la situación de las personas inmigrantes en la ciudad
- Tareas de seguimiento de la inserción laboral de los y las trabajadoras inmigrantes favoreciendo su correcto desarrollo.

Actuaciones específicas de la línea B:

- Asesoramiento jurídico e información personalizada en materia extranjería a empresas y personas para resolver dudas relacionadas con la contratación de personas extranjeras, trámites, permisos, posibles bonificaciones, reagrupaciones familiares, etc.
- Coordinación y colaboración con entidades el tercer sector en materia de extranjería.
- Colaboración en las actuaciones del Ayuntamiento de Valladolid en materia de inmigración, difusión de sus eventos entre las empresas y asociaciones empresariales.

Estas actuaciones se implementarán en ambas líneas de la siguiente manera:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Atención personalizada a las personas demandantes y residentes en Valladolid, búsqueda activa de empleo, uso de las Tic's, etc.
- Acciones informativas y/o formativas de sensibilización sobre la realidad sociolaboral de la población inmigrante
- Talleres sobre derechos y obligaciones laborales, estatuto de los trabajadores, los convenios colectivos, contratos de trabajo, condiciones laborales, nóminas y cotizaciones, los conflictos laborales y su resolución, inspección de trabajo, cambios legislativos en materia laboral, etc.
- Talleres o formaciones sobre la oferta formativa en España y las formas de acceso a la misma, homologación de títulos, etc.
- Otros talleres o formaciones orientados a facilitar el arraigo social, acceso a la nacionalidad, esfuerzo de integración, etc.
- Campañas de sensibilización via mailing, jornadas, encuentros virtuales, etc. y visitas a las empresas en materia de planificar una estrategia global de la gestión de la diversidad en la empresa y la promoción de este enfoque en la gestión de los RRHH, transmitiendo los beneficios de la misma.
- Organización de charlas informativas y jornadas dirigidos a emprendedores y empresas de Valladolid sobre materias como la gestión de la diversidad.

Los proyectos subvencionados mantendrán un seguimiento y coordinación periódico con el personal municipal del Centro de Atención al Inmigrante, a través de reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación, consensuando las herramientas de recopilación de información, su tratamiento y remisión al Ayuntamiento de Valladolid.

Asimismo, mantendrán una coordinación estable y fluida con los servicios municipales que deriven personas beneficiarias, recabando información necesaria e informando de la intervención realizada, seguimientos periódicos, incidencias, etc. Para ello se consensuarán los instrumentos necesarios hojas de seguimiento, modelos de derivación, bases de datos, etc.

Quedan excluidas las siguientes actividades del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- b) Aquellas que estén subvencionadas por otro Área Municipal.
- c) Aquellas actividades o actuaciones que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas.
- d) Aquellas que, a juicio de la Comisión, tengan un escaso interés social.
- e) Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
- f) Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos en la convocatoria.
- g) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o la prevención frente a la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- h) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- j) Las actividades de difusión de las propias entidades y las destinadas a la recaudación de fondos.

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
2. La incorporación de cambios sustanciales en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de instancia dirigida a Alcaldía informando sobre todas las características del cambio, y contar con el visto bueno de los responsables del Área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales.
3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad y a obtener la autorización previa sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el **escudo del Ayuntamiento de Valladolid** (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el **nombre de la Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales** y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública, etc.).
4. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados. En caso contrario, la Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser, asimismo, motivo de exclusión de financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.
5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo y número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales, que podrán participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores, en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la Concejalía, a través de su correo corporativo y con suficiente antelación, de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.

BASE 4.- Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



BASE 5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

5.1. Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas/ Poseer Código de Identificación Fiscal.
- b) Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- d) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid
- e) Las entidades que concurren al sector de voluntariado deberán estar inscritas en el Registro Regional de Entidades de Voluntariado.
- f) Las entidades que concurren al sector de sensibilización y educación para el desarrollo deberán figurar entre los objetivos de sus estatutos la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo y deberán estar inscritas como ONGD en el registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.
- g) Haber desarrollado proyectos en el sector de población o área de intervención al menos, el año anterior a la solicitud.

5.2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior o se hallen incurso en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de una convocatoria de subvenciones del mismo sector de actividad o programa al que concurren.
- b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- c) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- d) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- e) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

BASE 6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano Instructor: el Servicio de Intervención Social

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La comisión de valoración estará formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
- El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Titular de la Dirección del Servicio de Intervención Social o funcionario/a en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- Personal técnico del Servicio de Intervención Social

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

9.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

9.2. A la solicitud, Anexo I, se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Número de Código de Identificación Fiscal.
- b) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones, y acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente, salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
- c) Acta de la reunión del nombramiento o certificado emitido por el/la secretario/a en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid.
- e) Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente. Si la entidad solicitante concurre por primera vez a la convocatoria y el número de cuenta bancaria no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Valladolid, o hubiera sufrido variaciones, la entidad deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al **Anexo VI**.
- f) Declaración responsable relativa al acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria conforme al **Anexo I**.
- g) Memoria del proyecto a subvencionar conforme al modelo del **Anexo II**. El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo. Se respetará la extensión marcada en este Anexo, no valorándose las páginas excedentes.
- h) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, autorización al Ayuntamiento de Valladolid conforme al modelo que figura en el **Anexo I** a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, si no van a ser aportados por el interesado.
- i) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al **Anexo I**.
- j) Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Personas Mayores, familia y Servicios Sociales y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado, conforme al **Anexo I**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- k) Compromiso de la entidad de no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, quedando informado de las consecuencias si se produjera su incumplimiento, conforme al **Anexo I**.
- l) Memoria de las actividades desarrolladas en el sector de población o área de intervención al que concurren del año anterior a la solicitud. En dicha memoria se debe hacer constar, como mínimo, la temporalización de dichas actividades y el número de personas atendidas en cada una de ellas.

No será necesario adjuntar los documentos señalados en las letras comprendidas de la a) a la e), en caso de que obren en poder de la administración municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, para ello deberá indicarse expresamente el órgano en el que fueron presentados, fecha y expediente en el que se encuentra.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante un la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10.- En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general toda vez que permite desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente, además, deberá reflejarse de forma clara los motivos que han dado lugar a la modificación del proyecto, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones. Las circunstancias que dan lugar a la modificación del proyecto deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario, en ningún caso, pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

BASE 11.- La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración, siendo subvencionables aquellos proyectos que alcancen al menos **50 puntos en la valoración total de los mismos, debiendo alcanzar al menos 30 puntos en la variable 2**, referida al proyecto:

1	<p>LA ENTIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayectoria, implantación e impacto de la entidad sobre el sector al que concurren y ámbito de actuación - Relación y coordinación con otras entidades del entorno, y con los distintos servicios municipales, fundamentalmente los dependientes del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales. - Participación de la entidad en actividades del Plan de convivencia Ciudadana Intercultural - Trabajo en red con otras asociaciones y entidades del sector. 	Hasta 15 puntos
2	<p>EL PROYECTO:</p> <p>Adecuación y coherencia del contenido de los elementos que debe contener un proyecto, a la actividad planteada. (Hasta 20 Puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viabilidad, si es posible su ejecución teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo. (Hasta 15 puntos) - Impacto, valorando una mayor repercusión en la población destinataria y respuesta a sus necesidades reales. (Hasta 10 Puntos) - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste. (Hasta 10 puntos) - La pertinencia, el grado de adecuación y ajuste del proyecto al conjunto de actuaciones municipales en la materia, favoreciendo cauces estables de participación y coordinación con centros y/o servicios municipales de los servicios sociales. (Hasta 10 puntos) 	Hasta 65 puntos
3	<p>OTROS ASPECTOS A VALORAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos dirigidos a necesidades no cubiertas o insuficientemente atendidas con los recursos públicos. - Proyectos innovadores. - Proyectos dirigidos a apoyar y crear redes de colaboración con las asociaciones del sector, en concreto se tendrá especial consideración aquellos proyectos que se desarrollen en colaboración con las asociaciones de personas inmigrantes. - Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados. 	Hasta 20 puntos

BASE 13.- Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión).
No se notificará individualmente.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 14.- En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100 % conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

BASE 15.- En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad solicitada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

15.1. La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto.

15.2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

BASE 16.- En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios.

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 12 % de la subvención concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a:

- Alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.
- Gastos de gestión.
- Material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (Material de oficina)
- Suministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, limpieza, calefacción etc.
- Seguros

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollara simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

BASE 17.- Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros

Siempre que la entidad justifique motivadamente que la actividad no puede desarrollarse exclusivamente por la misma, y hasta un límite del **80% de la actividad subvencionada**

BASE 18.- Forma y plazo de justificación.

18.1. La entidad deberá justificar gastos por la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria en cada anualidad, que contendrá, la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, (máximo el 80% del coste total del proyecto), más la cofinanciación de la entidad mediante recursos propios u otras subvenciones públicas o privadas, (excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin) hasta llegar a justificar la totalidad del proyecto.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante.
- b) Los relacionados con regalos, y compra de alimentos y bebidas (salvo en el caso que sea necesario para la realización de talleres objeto de la actividad).
- c) Facturas por uso de bienes privados como automóviles, teléfonos, etc.
- d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc).
- e) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, ...)

18.2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 9.1 de la convocatoria.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, con las limitaciones establecidas en dicho artículo.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) **Memoria** de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado según en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, según **Anexo III**.
- b) **Material de difusión** de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- c) **Relación de gastos e ingresos a través de cuenta justificativa**. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo IV**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- d) Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, junto con el comprobante de pago correspondiente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán tener fecha del ejercicio en vigor y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado. En caso de presentar recibís, habrá de aportar por cada uno de ellos el justificante de pago correspondiente

En las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid, la entidad estampillará un sello indicando que la factura ha sido justificada en este Ayuntamiento.

Los pagos efectuados en efectivo no podrán superar en ningún caso el montante del 30% del importe total recibido.

En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.

- e) Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago, RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y su justificante de pago, RNT (relación nominal de trabajadores), y justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF. En el caso, de que un trabajador realizará solo una parte de su trabajo al proyecto se deberá incluir el porcentaje y la cantidad imputada al mismo sobre el total del gasto.

En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria

No se aceptarán como gastos de personal indemnizaciones por despido u otras de análoga naturaleza.

En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las entidades, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

- f) Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- g) Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
- h) Objetivos de la subvención e indicadores de grado de eficacia y eficiencia del proyecto.
Anexo V.
- i) Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

18.3. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el **31 de enero de 2025** para la fase del proyecto ejecutada en el año 2024 y el **31 de enero de 2026** para la fase del proyecto ejecutada en 2025

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 19.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos.

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f. Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro:

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.

Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sints@ava.es (Servicio de Intervención Social), a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 20.- Condición suspensiva

La eficacia de las resoluciones que recaigan queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2024 y 2025, y a la efectiva y correcta justificación de la subvención del año anterior.

BASE 21. - Normativa aplicable

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



BASE 22- Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

*Firmado electrónicamente por el Director del Servicio de Intervención Social.
D. Angelberto González Escudero*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO I: SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
ESPECIAL INTERÉS EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES
DURANTE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025**

DNI:	Cargo en la entidad:	Tfno:
Nombre	1er Apellido:	2º Apellido:

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL)

Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Tfno:	
Fax:	Correo electrónico:	Otro Medio:		

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la Entidad:	NIF:	Nº de Registro Municipal:
-----------------------	------	---------------------------

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº de cuenta IBAN:	A nombre de:
--------------------	--------------

EXPONE Y EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

- Que en sesión del órganoacordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto.....
- Que no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).
- Que se encuentra en el momento de presentar la solicitud en esta convocatoria, al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Que no ha solicitado, ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.
- Que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2023.
- Que la entidad se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid y los logotipos relacionados con el sector para el que haya presentado el proyecto subvencionado (Plan Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género, Plan de Juventud y Plan de Infancia vigentes).
- Que la entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, estando informado de las consecuencias que para ello se contemplan en las bases de la convocatoria si se produjera su incumplimiento.

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.

SOLICITA, le sea concedida una subvención por importe de€, para la realización del proyecto arriba indicado, cuyo coste ANUAL total asciende a €/AÑO y cuya síntesis se describe en el ANEXO II.

Valladolid, a de de 20...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Firma: El/la representante de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO II

FICHA DE DESARROLLO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. BREVE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, SUS FINES Y TRAYECTORIA
(máximo cinco líneas)

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación con los centros y/o servicios municipales (Máximo tres líneas)

Importe solicitado

Importe total del proyecto

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Necesidades detectadas que lo justifican (máximo tres líneas)

Objetivo general:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades a realizar, descripción de las mismas y cronograma de realización (máximo dos páginas):

Metodología (máximo una página)

Difusión de la actividad (máximo tres líneas)

Número de beneficiarios previstos, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

4. RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Indicar cómo se realizará la evaluación: tipo de evaluación, cuestionarios de participación, indicadores de seguimiento (máximo una página)

Se distinguirá en:

- **Resultados cuantitativos**, número de personas beneficiarias (disgregando por sexo, grupos de edad y, si fuera posible, nacionalidad o país de origen). Se incluirá el impacto alcanzado.
- **Resultados cualitativos**, aportando la opinión de las personas beneficiarias del proyecto a través de cuestionarios de satisfacción, entrevistas, etc. Se incluirá el porcentaje de satisfacción según la escala (muy satisfecho, satisfecho, poco satisfecho, insatisfecho).

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose de los gastos estimados y de las fuentes de financiación (subvención solicitada y los ingresos propios o de otras fuentes.)

GASTOS	FINANCIACIÓN					
	Subvención solicitada Ayuntamiento Valladolid	al de	Recursos Propios	Otras Subvenciones solicitadas y/o recibidas	Otros Ingresos	Total presupuesto del proyecto
GASTOS INDIRECTOS (Máximo 12 %)						
TOTAL						

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO III

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales y de salud pública (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)

Metodología empleada (máximo una página)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN QUE FIGURAN COMO ANEXO V

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la
Entidad _____, de la que es Presidente D. _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____ para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad/proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/ proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y los RNT (Relación nominal de trabajadores) de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 111 y 190)

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- Los gastos imputados como gastos indirectos a esta subvención se detallan en un apartado diferenciado, relacionando las facturas por este concepto y la determinación porcentual sobre el importe de la subvención concedida.

8º.- (Dejar solo la opción que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales.



carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.

9º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

10º.- Que la totalidad del proyecto se ha llevado a cabo de conformidad con los objetivos, metodología y cantidades previstas en el proyecto valorado en la solicitud.

Valladolid, a — de ————— de—
Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRESUPUESTO DETALLADO

a) **IMPORTE A JUSTIFICAR.**

b) **Importe total gastado en la realización del proyecto o actividad subvencionada.**

c) **Importe y porcentaje imputado a gastos indirectos sobre el total de la subvención concedida**

Importe	%

d) **FINANCIACIÓN:**

c.1) **Importe subvención concedida por este Ayuntamiento**

c.2) **Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada**

c.3) **Importe aportado por la propia entidad**

Valladolid, a --- de ----- de---

Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA *(Deberán relacionarse todos los gastos de la actividad subvencionada, tanto los financiados con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios, y con otras subvenciones de otras AAPP)*

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							

TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES: _____ SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN *(Deberán relacionarse y aportarse los justificantes de los gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid)*

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							

TOTAL GASTOS							

Valladolid, a --- de ----- de -----

Firma del representante y sello de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados al proyecto subvencionado, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas).

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

Firma del representante y sello de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO V

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

OBJETIVOS	INDICADORES 2024	PREV 24	INDICADORES 2025
Linea A y B			
<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la inclusión sociolaboral de las personas beneficiarias <u>favoreciendo su autonomía económica</u> 	N° de personas de los proyectos • N° de hombres • N° de mujeres	250 H 200 M	N° de personas de los proyectos • N° de hombres N° de mujeres
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar información y formación en materia de derechos y deberes laborales y las posibilidades de promoción educativa y laboral 	N° de personas de los proyectos • N° de hombres • N° de mujeres	250 H 200M	N° de personas de los proyectos • N° de hombres N° de mujeres
<ul style="list-style-type: none"> Favorecer la convivencia a través de la sensibilización de la sociedad a cerca del contexto real de la población inmigrante y su contribución social. 	N° Actos, promociones campañas	10	N° Actos, promociones campañas
Específicos Linea B.			
<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar e informar a las empresas de Valladolid sobre el valor de la diversidad como cuestión estratégica para las empresas, más allá de una cuestión ética y de derechos humanos. 	N° de empresas contactadas	75	N° de empresas contactadas
<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la gestión de la diversidad dentro de la empresa en entornos cambiantes 	N° de empresas contactadas	75	N° de empresas contactadas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 ANGELBERTO
 GONZÁLEZ ESCUDERO
 Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Anexo VI

TERCEROS
FICHA DE DATOS BANCARIOS

ALTA MODIFICACION

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

I. DATOS GENERALES

NOMBRE/RAZON SOCIAL __ CIF/NIF __

DOMICILIO __

MUNICIPIO __ PROVINCIA __

CODIGO POSTAL __ TELEFONO __ CORREO ELECTRONICO __

II DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
"El titular de la cuenta iban abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES"

CODIGO BIC __ DESCRIPCION BIC

CODIGO IBAN __

III DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

DE	DE
A) Personas Física FIRMADO __	B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello) FIRMADO __ D.N.I. __ CARGO __

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada

DE DE

(SELLO Y FIRMA)

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION

DE DE

AVISO LEGAL:
Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y
Servicios Sociales.



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid(Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANGELBERTO
GONZÁLEZ ESCUDERO
Fecha Firma: 09/05/2024 13:50

Fecha Copia: 09/05/2024 14:04

Código seguro de verificación(CSV): d5d819dfa7d85add4cf7cf5d1165968dc1d94277
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
